

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 618-2015-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 387º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que la extensión y proyección universitaria es la función fundamental y constituye la interacción permanente entre la Universidad y la sociedad, promoviendo el desarrollo integral de ésta;

Que, con fecha 15 de junio de 2015, la Universidad Nacional del Callao y el Ministerio de Educación suscribieron el Convenio Nº 354-2015-MINEDU, con el objeto de que la primera se encargue de la planificación, organización, ejecución, evaluación y entrega de información de acciones de capacitación, que comprende la Etapa de Inducción 2015 - Tercer grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas; el Diplomado de Especialización para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas con Jornada Escolar Completa; el Diplomado de Especialización para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas con Soporte Pedagógico; el Taller para Coordinadores Pedagógicos, de Tutoría y de Innovación y Soporte Tecnológico de Instituciones Educativas con Jornada Escolar Completa; y el Taller de Planificación Curricular y Herramientas Pedagógicas para directivos de Instituciones Educativas con Soporte Pedagógico y Jornada Escolar Completa;

Que, en la Cláusula Séptima del acotado Convenio se establece que para el cumplimiento de los compromisos asumidos, las partes acuerdan designar a sus coordinadores;

Que, para efectos de las actividades contenidas en la Cláusula Cuarta del Convenio Nº 354-2015-MINEDU, el Equipo Institucional a cargo comprende un Coordinador General, un Coordinador Académico, un Responsable Administrativo y Asistente Administrativo;

Que, con Resolución Nº 179-2015-R del 23 de marzo de 2015, se designó la Comisión Institucional encargada de llevar a cabo la Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas en la Universidad Nacional del Callao, como Unidad Formadora, a invitación del Ministerio de Educación, integrada por el Dr. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS como Coordinador General; el Dr. SEMINARIO LEÓN HUAMÁN QUISPE como Coordinador Académico; y el CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES como Responsable Administrativo;

Que, con Resolución Rectoral Nº 456-2015-R del 21 de julio de 2015, ratificada por Resolución de Consejo Universitario Nº 125-2015-CU del 31 de agosto de 2015, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en el cargo de Director General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015; correspondiendo al citado funcionario, al estar a cargo de la gestión administrativa de ésta Casa Superior de Estudios, integrar la precitada comisión institucional, la misma que debe llevar la denominación de Equipo Institucional, siendo procedente su actualización;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de setiembre de 2015, la conformación del Equipo Institucional encargado de llevar a cabo la Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas en la Universidad Nacional del Callao, como Unidad Formadora, conforme al Convenio N° 354-2015-MINEDU, integrado según el siguiente detalle:

- Coordinador General : Dr. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS
- Coordinador Académico : Dr. SEMINARIO LEON HUAMAN QUISPE
- Responsable Administrativo : Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Ministerio de Educación, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Ministerio de Educación, Vicerrectores, Facultades, OPEP, DIGA, OAJ, ORH, OCI,  
cc. ORAA, UE, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.